

Interlocutorio No. 718
Proceso: Verbal de Saneamiento
Demandantes: Beatriz Osorio Sánchez
Mauricio Alejandro Díaz Dávila
Demandados: Alicia de Jesús Dávila Alzate
Barú de Jesús Díaz
Radicado: 2021-00018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que hse ha superado con creces el termino de quince (15) días desde los emplazamientos realizados el 31 de marzo y 21 de abril de 2023, respectivamente, a traves de los cuales se emplazó a los demandados ALICIA DE JESUD DAVILA ALZATE y BARU DE JESUS DIAZ; y, asi mismo a los herederos indeterminados del causante LUIS ALFONSO TREJOS RAMIREZ; sin que ninguna persona hubiere comparecido a hacer parte en el proceso de la referencia. Pasa a Despacho para los fines pertinentes.

Riosucio – Caldas, 11 de octubre de 2023


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



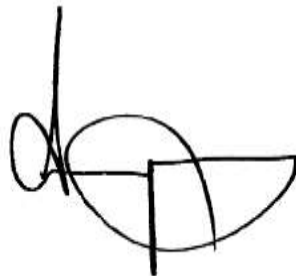
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3° del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los demandado y herederos indeterminados del causante LUIS ALFONSO TREJOS RAMIREZ en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado WILLIAM ALBERTO ROJAS DÍAZ, habida cuenta que previamente había sido nombrado para representar a las personas indeterminadas dentro de este trámite; por lo cual conoce sobre la demanda y procedió a contestar la misma. Se le notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 718
Proceso: Verbal de Saneamiento
Demandantes: Beatriz Osorio Sánchez
Mauricio Alejandro Díaz Dávila
Demandados: Alicia de Jesús Dávila Alzate
Barú de Jesús Díaz
Radicado: 2021-00018-00